



IAPSER
SEGUROS

Resolución N° 1, de fecha 09 de abril del 2021

COMISIÓN DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2021

Construcción Edificio Nueva Sede de Oficinas I.A.P.S.E.R.

Visto

El acta de la Comisión de Compras del IAPSER de fecha 08 de abril del 2021,

Y Considerando

Que, habiéndose procedido en fecha 23/03/2021 a la apertura de los “sobres N°1” de las ofertas recibidas en el marco de la licitación pública 03/2021, todo conforme lo regulado en el pliego general de condiciones, la Comisión de Compras procedió a sesionar a fin de analizar la respectiva documentación recibida.

Que luego de un análisis de la documentación contenida en los sobres N° 1 plasmados en el Acta Notarial de fecha 23/03/2021, surge que han presentado oferta los siguientes oferentes: **Oferta N° 1: CABALLI SA – SZCZECH SA – CEMYC SRL. Edificio IAPSER. Unión Transitoria; Oferta N° 2: AMG OBRAS CIVILES SA – EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI SA – Consorcio de Cooperación; Oferta N° 3: RIVA SAIICFyA; Oferta N° 4: TECSA SA – PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA – INGENIERO QUARANTA SA; Oferta N° 5: ANTOLIN FERNANDEZ SA – LUIS LOSI SA – MUNDO CONSTRUCCIONES SA UTE.**

Del análisis de la documentación y formalidades exigidas en pliegos se concluye que todas las ofertas poseen diferentes grados de incumplimientos. Existen ofertas que presentan incumplimientos formales, no esenciales, los que resultan subsanables en instancia de adjudicación, y una que presenta una falencia que afecta un elemento esencial de la misma (Oferta N° 2).

Que, se ha requerido la opinión legal del Asesor jurídico Dr. Gustavo Thomas, la cual se ha puesto a consideración de la comisión.

Que, es ventajoso para IAPSER y el interés general, asegurar los beneficios del sistema de licitación pública, de manera de lograr que la mayor cantidad de ofertas puedan tenerse presente para el pasaje a la apertura del segundo sobre.

Que, para los casos de las Ofertas N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5 se los debe intimar para corregir los vicios e incumplimientos que presentan en función de lo



IAPSER SEGUROS

estipulado en los artículos undécimo y décimo sexto, debiendo requerirse su corrección en el plazo de tres días hábiles (Art 16).

Que, en el caso de la Oferta N° 2, contiene dos tipos de vicios. Primero, inserta un cambio en la forma de vinculación subjetiva diferente a la requerida por pliego, y luego posee errores de documentación y formales. Lo que definirá su suerte y que la diferencia de las demás, es esta situación de “consorcio de cooperación” que no solo es una forma subjetiva diferente a la requerida impactando eventualmente en otros ítems. Este es un defecto en el elemento subjetivo del acto, elemento esencial del mismo que no puede ser ignorado. Esta proposición en los términos del artículo 11 la convierte en “*nula y sin valor*”, e “*inadmisibile*” en los términos del artículo 16.

Que liminalmente se puede concluir que se debe Declarar INADMISIBLE la Oferta N° 2: AMG OBRAS CIVILES SA – EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI SA – Consorcio de Cooperación,

Que respecto de las ofertas N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5 se debe ordenar la subsanación de los errores materiales, dando plazo para ello.

Que habiendo sido oída la Asesoría Legal, el IAPSER

RESUELVE

- a) Declarar inadmisibile la **Oferta N° 2: AMG OBRAS CIVILES SA – EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI SA – Consorcio de Cooperación.**
- b) Intimar a la **Oferta N° 1: CABALLI SA – SZCZECH SA – CEMYC SRL. Edificio IAPSER. Unión Transitoria**, a que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día lunes 12/04/2021 subsane los vicios de certificación notarial, tanto de firmas como de documentación, existentes en su oferta.
- c) Intimar a la **Oferta N° 3: RIVA SAIICFyA**, a que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día lunes 12/04/2021 subsane los vicios de certificación notarial, tanto de firmas como de documentación, existentes en su oferta.
- d) Intimar a la **Oferta N° 4: TECSA SA – PIRAMIDE CONSTRUCTORA SA – INGENIERO QUARANTA SA**, a que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día lunes 12/04/2021 subsane los vicios de certificación notarial, tanto de firmas como de documentación, existentes en su oferta.



IAPSER SEGUROS

- e) Intimar a la **Oferta N° 5: ANTOLIN FERNANDEZ SA – LUIS LOSI SA – MUNDO CONSTRUCCIONES SA UTE**, a que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día lunes 12/04/2021 subsane los vicios de certificación notarial, tanto de firmas como de documentación, existentes en su oferta.
- f) Se aclara expresamente que, a fin de proceder a la subsanación, las certificaciones deberán realizarse sobre la documentación obrante en el legajo licitatorio, para lo cual los oferentes deberán presentarse a tal fin dentro del plazo establecido, acompañados de notario público. No se recibirá nueva documentación en reemplazo de la existente.
- g) En pos del orden y la organización, así como de la situación epidemiológica actual, los oferentes deberán coordinar con el área Compras y Contrataciones vía mail (compras@institutoseguro.com.ar), día y hora a fin de apersonarse en las oficinas del IAPSER sito en San Martín 918, Paraná, Entre Ríos, para cumplimentar con lo requerido previamente.
- h) Los plazos son perentorios y fenecen sin necesidad de declaración y/o intimación alguna.
- i) Fenecido el plazo, la Comisión de Compras se reunirá a fin de volver a sesionar y adoptar decisión final para resolver.
- j) Se reprograma para la fecha 19/04/2021, 08:00 horas, el acto de apertura de sobres segunda instancia ("Sobre N° 2") del segundo sobre que originalmente se había determinado para el lunes 12/04/2021 hasta la fecha a designar.
- k) Notifíquese y publíquese en legal forma.